



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01793-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Fecha: 09/06/2021 23:04:30

EXPEDIENTE N° SEPEG.202102384
ACTA ELECTORAL N.° 053017-93S
LIMA
LIMA
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021 23:11:03

San Juan De Lurigancho, nueve de junio de dos mil veintiuno

VISTO: El Oficio N° 018-2021-ODPE-LIMA ESTE2-SEP20217ONPE de fecha 7 de Junio de 2021, remitido por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Este 2 (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

Firmado Digitalmente por:
MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021 20:54:40

Primero.- Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, cumple con remitir las actas electorales observadas en el **Acta Electoral N° 053017-93S**, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021.

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 08 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, Elecciones Generales para elegir Presidente de la República, Vicepresidentes, Congressistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, y al no haber obtenido ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República más de la mitad de los votos válidos emitidos en primera vuelta, el día 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la Segunda Elección Presidencial entre los candidatos que obtuvieron las más altas mayorías relativas

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE NARRO ALVARO
Fecha: 09/06/2021 20:38:02

Cuarto.- Por Resolución N° 0305-2020-JNE del 05 de setiembre de 2020, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual resuelve la conformación de 60 Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Generales 2021, y las respectivas sedes en las que se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes para el presente proceso electoral, encontrándose dentro de ellas el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 (en adelante JEE), cuya competencia territorial se circunscribe a los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, de la provincia y departamento de Lima.

OBSERVACIONES

- a) Tipo de error material O: Ilegibilidad en el total de ciudadanos que votaron.

MARCO NORMATIVO

El Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece en el artículo 12° Actas con Ilegibilidad: *para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.*

ANALISIS Y CONCLUSION

Efectuado el cotejo entre el ejemplar del acta remitida por la ODPE (acta observada) con el ejemplar del acta del JEE, se verifica que:

- a) En el acta electoral observada remitida por ODPE, la cifra del el total de ciudadanos que votaron figura de manera ilegible y en letras figura doscientos cuarenta y cuatro.
- b) Efectuado el cotejo con el ejemplar del acta del JEE, se verifica claramente como total de



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01793-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Fecha: 09/06/2021 23:04:32

ciudadanos que votaron la cifra 244 y en letras doscientos cuarenta y cuatro, en ese sentido deberá considerar como total de ciudadano que votaron la cifra 244.

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2, conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **VALIDA** el Acta Electoral N° 053017-93S.

Artículo Segundo.- **CONSIDERAR** como el “total de ciudadanos que votaron”, la cifra **244**.

Artículo Tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado Digitalmente por:
MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021 20:54:41

Regístrese, comuníquese y publíquese. Ss
CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Presidente

MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021 20:38:03

MIRIE KARIM MIREZ LA ROSA
Secretaria Jurisdiccional

Firmado Digitalmente por:
MIRIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021 23:11:04